

DECRETO N.º 5917 /2024

ARICA, 13 de junio del 2024

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, la cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la Sra. Elvia Lopez Cambuly representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente, Constitución de la Sociedad y copia Cedula de la Identidad.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : EGLC CONSULTING SPA
Rut : 77550746-2
Dirección Particular : MANUEL BAQUEDANO 635
Patente Rol : 2-20331
Clasificación : Comerciales Enroladas
Actividad Económica : SERVICIOS DE CONSULTORIA Y GESTION
Dirección Comercial : PJE BOLOGNESI 340 LOCAL 17
Fecha de Solicitud : 06/11/2024
Fecha Revocación : **11/06/2024**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/SAH/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL